Expte: B345-22 35º

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DEL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., DE ACLARACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DEL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADJUDICACIÓN CONTENIENDO LAS PROPUESTAS DE PATROCINIO SELECCIONADAS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PATROCINIO DE EVENTOS AUDIOVISUALES DE PEQUEÑO FORMATO SELECCIONADOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AÑO 2022 Y SE PUBLICA EL NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 20 de abril de 2022 se publica en la web oficial de la entidad resolución del Consejero Delegado del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. de misma fecha por la se aprueba el expediente, las bases generales y el inicio de la "Convocatoria Pública De Patrocinio De Eventos Audiovisuales De Pequeño Formato seleccionados en régimen de concurrencia competitiva, celebrados durante el año 2022" con el fin de la selección, promoción y difusión de aquellos eventos audiovisuales cuyo patrocinio garantice la consecución de los objetivos de impulso y promoción de la industria audiovisual previstos.

SEGUNDO. Conforme a la Base Novena apartado primero la convocatoria para la presentación de propuestas de patrocinio de eventos audiovisuales de pequeño formato 2022 permanecerá abierta durante el plazo de quince (15) días hábiles desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases, finalizando en fecha 11 de mayo de 2022.

TERCERO. Conforme a la Base Décima que recoge el procedimiento de adjudicación, Recibidas las propuestas de patrocinio el órgano competente comprobará que las mismas reúnan todos los requisitos y la preceptiva documentación requerida. En caso contrario se requerirá a la persona solicitante por vía de correo electrónico a la dirección facilitada en el formulario de la propuesta de patrocinio concediéndole un plazo de cinco (5) días hábiles para la subsanación de los defectos advertidos y subsanables mediante la presentación de la documentación subsanada y alegaciones que proceda a la dirección audiovisual2022@icdcultural.org , con la advertencia expresa de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de la propuesta presentada, procediendo al archivo de la misma.

Se recoge expresamente en dicha Base, así como en la Base Novena que no será subsanable la falta de aportación de la "Documentación técnica" ni cualquier otra circunstancia que se recoja en las bases previas como motivo de exclusión de la propuesta presentada como las relativas al límite del coste total del evento, a los límites del presupuesto de patrocinio respecto del coste total del evento o por tipo de persona interesada o la inversión mínima en comunicación y publicidad entre otras.

CUARTO. Con fecha 20 de mayo de 2022 se publica resolución de misma fecha del Consejero Delegado del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. por la que se aprueba la relación definitiva de propuestas de patrocinio admitidas y excluidas en la convocatoria pública de patrocinio de eventos audiovisuales de pequeño formato seleccionados en régimen de concurrencia competitiva, año 2022.

C.I.F. A-35077817

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

QUINTO. Con fecha 3 de junio de 2022 se publica resolución de rectificación de error de misma fecha del Consejero Delegado del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. por la que se revisa de oficio error material en relación al expediente AUDIOVISUALPEQ024 y se rectifica la resolución de 20 de mayo de 2022.

SEXTO. Conforme a la Base Décima apartado tercero, las propuestas de patrocinio admitidas se valorarán en sus aspectos técnicos conforme a los criterios recogidos en la Base Octava por una Comisión de Valoración de carácter mixto nombrada por la persona titular del órgano de contratación, constituida de la siguiente manera:

-Un/a presidente adscrito/a adscrita como técnica en gestión cultural del sector audiovisual de Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. que actuará con voz y sin voto.

-Tres vocales expertos externos especialistas en el ámbito de la gestión cultural y el sector audiovisual, designados por la Dirección Ejecutiva de la empresa, que actuarán con voz y voto.

-Un/una Secretario/a, adscrito/ al área jurídica de Instituto Canario de Desarrollo Cultural o habilitado al efecto que actuará con voz y sin voto.

Conforme a la Base Décima apartado tercero, el nombramiento se publicará con carácter previo a la resolución definitiva de adjudicación. Las decisiones de la Comisión en la resolución de valoración de las propuestas son inapelables y las actas quedan bajo el resguardo de la empresa pública convocante para cualquier aclaración ulterior.

C.I.F. A-35077817

SÉPTIMO. Conforme a la Base Décima apartado cuarto, una vez recibida la propuesta de selección de adjudicatarios de la Comisión de Valoración, el titular del órgano de contratación dictará Resolución provisional de adjudicación que se publicará en la página web de la entidad www.icdcultural.org dentro de "Nuestras Convocatorias" en el apartado destinado a esta convocatoria, notificando también vía correo electrónico.

Se consignarán en la resolución de la convocatoria tanto los eventos pre-seleccionados, como los no seleccionados estableciéndose respecto a los no seleccionados las causas de su exclusión y la puntuación obtenida en el supuesto de que el motivo de la denegación sea la insuficiencia de dotación presupuestaria.

En la resolución se concederá a las personas interesadas propuestas como adjudicatarias de contrato de patrocinio un plazo de 5 días hábiles desde la publicación de la resolución provisional en la web de la entidad para presentar las alegaciones que estimen oportunas y para aportar la documentación necesaria a efectos de la acreditación del cumplimiento de los requisitos para la adjudicación y formalización de la contratación.

OCTAVO. Con fecha 20 de junio de 2022 se publica resolución por la que se aprueban las listas provisionales de adjudicación conteniendo las propuestas de patrocinio seleccionadas en la convocatoria en la que se advierte la necesidad de aclaración que se realiza mediante la presente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., es una empresa pública adscrita al área de Cultura del Gobierno de Canarias, que tiene por objeto social, entre otros, el desarrollo de la

cultura en Canarias, la difusión y promoción de las actividades y servicios culturales y la colaboración en la realización de actividades relacionadas con la gestión y administración cultural en general mediante la utilización de recursos propios o ajenos.

Mediante Decreto 188/2001, de 15 de octubre (BOC núm. 146, de 9 de noviembre), se reconoce, la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las Entidades Públicas vinculadas o dependientes de la misma. Se integra dentro del ámbito subjetivo del artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al recibir anualmente otorgamiento de aportaciones dinerarias del Gobierno de Canarias para distintas acciones y en concreto para la aprobación de convocatorias entre otras acciones.

Segunda. En la resolución publicada en fecha 20 de junio de 2022 se incurre en error material puesto que se repite un número de Anexo VI con distinto contenido. Por una parte se recoge en el Resuelvo Primero donde se acuerda *"publicar el nombramiento de la Comisión de valoración de la Convocatoria Pública De Patrocinio De Eventos Audiovisuales De Pequeño Formato seleccionados en régimen de concurrencia competitiva, celebrados durante el año 2022" recogido en el Anexo VI de la presente"* y por otra parte en el Resuelvo Segundo donde se incluye como Anexo VI la "Lista de propuestas no seleccionadas".

Puesto que el contenido del citado Anexo VI citado dos veces es el de la "Lista de propuestas no seleccionadas" y no obra en la Resolución Anexo en el que se recoja el nombramiento de la Comisión, procede aclarar que el Anexo VI "Lista de propuestas de no seleccionadas" publicado es correcto y que procede la publicación del nombramiento de la Comisión de valoración no publicada en la resolución de referencia cumpliendo con las bases reguladoras de la convocatoria y en concreto con el requisito establecido en la Base Décima apartado tercero, de que el nombramiento se publique con carácter previo a la resolución definitiva de adjudicación que aún no ha recaído.

C.I.F. A-35077817

Y CONSIDERANDO que este Consejero Delegado de la citada mercantil pública ejerce las competencias en virtud de competencias atribuidas a razón de nombramiento para el cargo por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 12 de agosto de 2019, en uso sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO. ACLARAR la resolución publicada el 20 de junio de 2022 por la que se aprueban las listas provisionales de adjudicación conteniendo las propuestas de patrocinio seleccionadas en la convocatoria en el sentido de que existiendo una mención duplicada al Anexo VI en el Resuelvo Primero y en el Resuelvo Segundo, el Anexo VI "Lista de propuestas de no seleccionadas" es correcto.

SEGUNDO. Publicar el nombramiento de la Comisión de valoración de la Convocatoria Pública De Patrocinio De Eventos Audiovisuales De Pequeño Formato seleccionados en régimen de concurrencia competitiva, celebrados durante el año 2022" recogido en el **Anexo I** de la presente.

TERCERO. Ordenar la publicación de esta Resolución en el apartado correspondiente dentro de "Nuestras convocatorias" del portal institucional www.icdcultural.org.

Esta resolución tendrá efectos desde el día siguiente a su publicación en los lugares indicados.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DELEGADO
DEL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S. A.

Firmado por PEREZ CASTELLANO RUBEN - ***1535** el día 29/06/2022 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

D. Rubén Pérez Castellano

C.I.F. A-35077817

ANEXO I. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Conforme a lo establecido en la Base Octava de la presente "Convocatoria Pública De Patrocinio De Eventos Audiovisuales De Pequeño Formato seleccionados en régimen de concurrencia competitiva, celebrados durante el año 2022" publica la designación de la Comisión de valoración integrada por:

- **María Sánchez de la Cruz**, experta externa especialista en el ámbito de la gestión cultural y el sector audiovisual, como vocal con voz y voto.
- **Manuel Enrique Díaz Noda**, experto externo especialista en el ámbito de la gestión cultural y el sector audiovisual, como vocal con voz y voto.
- **Javier García Puerto**, experto externo especialista en el ámbito de la gestión cultural y el sector audiovisual, como vocal con voz y voto.
- María Natalia Mora Yanes, técnico del Instituto Canario de Desarrollo Cultural coordinadora de la Unidad Canary Islands Film, que actuará con voz y sin voto. Presidenta de la comisión.
- Fabiola C. Expósito Montañez, técnico adscrita al área jurídica de Instituto Canario de Desarrollo Cultural, que actuará con voz y sin voto. Secretaria de la comisión.

C.I.F. A-35077817